

REPONE INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 18.700, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS, PARA HABILITAR EL VOTO ANTICIPADO DE ELECTORES QUE POR DIVERSAS RAZONES, SEAN DE SALUD O MOVILIDAD, TENGAN DIFICULTAD O IMPOSIBILIDAD DE TRASLADARSE AL LOCAL DE VOTACIÓN (BOLETÍN N° 13.772-06 REFUNDIDO CON BOLETÍN N° 13.729-06).

Santiago, 29 de enero de 2021.

N° 531-368/

Honorable Cámara de Diputados:

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en reponer la siguiente indicación al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esta H. Corporación:

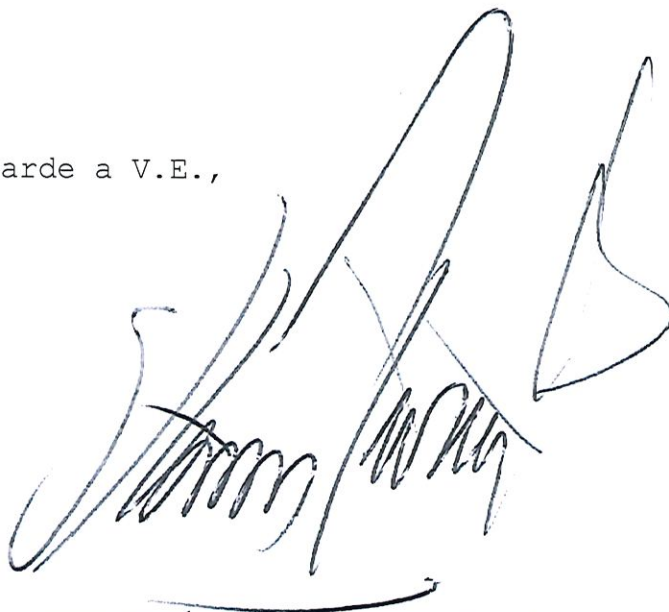
AL ARTÍCULO ÚNICO

- Para reemplazar el artículo 74 bis del numeral 4) por el siguiente:

"Artículo 74 bis.- Los electores que se inscriban previamente y que integran la nómina a que hace referencia el artículo 74 quáter, podrán sufragar en forma anticipada en las elecciones o plebiscitos que se efectúen en el territorio nacional. La votación anticipada tendrá lugar el viernes anterior al día fijado para la elección o plebiscito correspondiente.

No procederá la votación anticipada en el caso de las elecciones primarias a que se refiere la ley N° 20.640. Tratándose de la segunda votación regulada en los artículos 26 y 111 de la Constitución Política de la República procederá la votación anticipada, pudiendo votar en dichas elecciones solo los electores que se hubieren inscrito en la nómina a que se refiere el artículo 74 quáter de esta ley para la primera votación."

Dios guarde a V.E.,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sebastián Piñera Echenique', with a large, stylized flourish extending upwards and to the right.

SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE
Presidente de la República

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Juan José Ossa Santa Cruz', with a horizontal line drawn underneath.

JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ
Ministro
Secretario General de la Presidencia